

MEMORANDO



Radicado No: 202441300000012713

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

Asunto: DELEGACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE LA MODALIDAD
TEJIENDO INTERCULTURALIDAD-REGIONAL CESAR-VIGENCIA 2024.

Fecha: 2024-08-30

En cumplimiento de la **CLAUSULA 11 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**, en mi calidad de DIRECTORA REGIONAL ICBF-CESAR, delego a los servidores públicos; Luis Diego Jimenez Guerra y Guillermo Enrique Chacon Perez: Enlaces de Apoyo a la supervisión, quienes harán parte y cumplirán las funciones del Comité Técnico Operativo durante la ejecución de los siguientes contratos de la modalidad Tejiendo Interculturalidad para la Vigencia 2024:

1. 20005082024 RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO
2. 20005092024 RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y PISTA
3. 20005102024 RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE, MISHAYA Y PISTA
4. 20005112024 CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
5. 20005122024 RESGUARDO INDIGENA IROKA
6. 20005132024 FUNDECOMUNEG

En atención a dicha cláusula, las funciones y periodicidad del Comité Técnico Operativo serán las siguientes:

PARRAFO: Instancia de seguimiento y apoyo, la cual, actuará como una instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o de aporte, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF, el/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del

www.icbf.gov.co



Comité, dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutora o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico y un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato de aporte hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

El Comité Técnico Operativo sesionará al inicio del contrato o convenio de aportes, previo a cada desembolso y al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad. Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

Cordialmente,



JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Proyectó: Laura Vanessa Gutiérrez - Enlace Étnico – Grupo de Asistencia Técnica 
Revisó: Mayerli Salena Saurith Zuleta - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica 